



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La nota nº 3359/89; Letra: M.O.S.P.y V.; de la Dirección de Geodesia
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Director de Geodesia solicita la desafectación del dominio y uso público de una parte de la calle sin nombre, ubicada entre la Ruta Nacional Nº 3 y calle sin nombre (al SO del macizo 1) designada como parcela 100 del macizo/30 y parcela 31 del macizo 1 de la Sección "F";

Que el citado plano cuenta con la visación municipal y la correspondiente a la Dirección de Planeamiento Urbano del Territorio;

Que la calle citada aún no ha sido abierta al uso público, debido a las dificultades existentes para su apertura;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

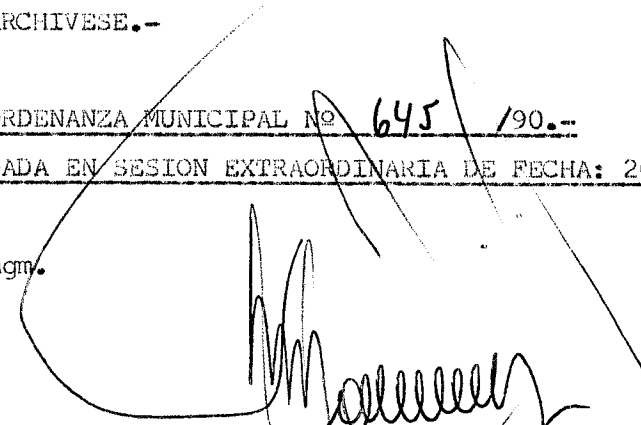
ARTICULO 1º.- DESAFECTASE a partir de la fecha, del dominio y uso público, las fracciones que en el Plano TF-1-93-87 se designan como Parcela 100 del Macizo 30 y Parcela 31, del Macizo 1, ambas de la Sección "F".-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 645 /90.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 20/03/90.-

mgn.


ALBERTO GUSTAVO GÓMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante


RUBEN HUMBERTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

- 2 ABR 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 645 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se desafecta a partir de la fecha, del dominio y uso público, las fracciones que en el plano TF-1-93-87 se designan como parcela 100 del macizo 30 y Parcela 31, del Macizo 1, ambas de la Sección "F".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 645/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se desafecta a partir de la fecha del dominio y uso público, las fracciones que en el Plano TF-1-93-87 se designan como Parcela 100 del macizo 30 y Parcela 31, del Macizo 1, ambas de la Sección "F".

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 142 /90.-

mcr.
<i>[Handwritten mark]</i>

HECTOR GASPAR CARDOZO
Secretario
Obras y Servicios Públicos

COPIA FIEL

RAQUEL VERA BERNARDOZA
DIRECTORA DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia